

**CABREJAS DEL PINAR**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	<i>705.946,05 €</i>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>488.794 €</b>
1	Gastos del Personal	217.794 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	247.000 €
3	Gastos financieros	1.700 €
4	Transferencias corrientes	22.000 €
5	Fondo de contingencia	
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>217.152,05 €</b>
6	Inversiones reales	192.152,05 €
7	Transferencias de capital	25.000 €
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	<i>25.700 €</i>
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	25.700 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>731.646,05 €</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	<i>731.646,05 €</i>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>616.646,05 €</b>
1	Impuestos directos	137.000 €
2	Impuestos indirectos	15.000 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	114.910 €
4	Transferencias corrientes	134.856,05 €
5	Ingresos patrimoniales	214.780 €
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>115.000 €</b>
6	Enajenación de inversiones reales	20.000 €
7	Transferencia de capital	95.000 €
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	<i>0,00 €</i>
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>731.646,05 €</b>

BOPSO-16-10022025



## II) Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo

### a) Personal funcionario:

1 Secretario-Interventor: Grupo A1

1 Auxiliar Grupo C

### b) Personal Laboral

#### Laboral Fijo:

1 operario de Servicios múltiples.

1 Peon limpiador a tiempo parcial

#### Laboral temporal:

6 peones de servicios múltiples.

Total plantilla.....9

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cabrejas del Pinar, 27 de enero de 2025. – El Alcalde, Javier Pascual Vadillo

248

BOPSO-16-10022025